

ESPACIOS PÚBLICOS Y SOBERANÍA POPULAR.

Soberanía líquida sin sujeto en la teoría de la democracia deliberativa de Habermas ¹

Public spaces and popular sovereignty. Liquid sovereignty without subject in Habermas's theory of deliberative democracy

Öffentliche Räume und Volkssouveränität. Flüssige Souveränität ohne Subjekt in Habermas' Theorie der deliberativen Demokratie

Julio De Zan

27 de noviembre de 1940 - 18 de agosto de 2017

¹ Mi exposición tiene algunas presuposiciones que se dan por sabidas en un coloquio de Ética del Discurso, como el procedimiento de la *reconstrucción racional* y el sentido de la *normatividad* reconstructiva, pero presupongo con Habermas que la teoría política no es moral aplicada, ni tiene fundamentos éticos, y rechazo por lo tanto la crítica empirista de toda teoría normativa como moralista (en el sentido de Bernard Williams). Considero además que la división de las teorías políticas en dos modelos, el moralismo y el realismo (que es común a Chantal Mouffe y a B. Williams), es equivocada y debe reemplazarse por la oposición de teoría normativa y teoría empirista. El moralismo no es ninguna teoría filosófica, en tanto que el realismo político es un requisito epistémico básico de toda teoría en este campo, que puede comprobarse no solo en Hobbes, sino también, tanto en Aristóteles como en Kant y Hegel, así como en la renovación de estos paradigmas clásicos, es decir, en Schmitt, Arendt, Rawls y Habermas, respectivamente. Por lo tanto, uso aquí el lenguaje del *deber* en el sentido reconstructivo de la teoría deliberativa como teoría normativa y crítica, que reconstruye los presupuestos normativos propios de las reglas pragmáticas que los hablantes y actores usan en sus discursos y ponen en juego en la interacción comunicativa de la democracia.

Julio De Zan nació en Buenos Aires el 27 de noviembre de 1940. Doctor en filosofía por la Universidad del Salvador. Ha realizado estudios posdoctorales en Alemania como becario de la Humboldt-Stiftung (Hegel-Archiv-Bochum 1979/81) y de la Fundación Intercambio Cultural Alemán Latino-Americano (Frankfurt 1987/88). Profesor titular ordinario de Filosofía Contemporánea en la Universidad Nacional de Entre Ríos (Paraná), Titular de Ética y Filosofía Política. Ha dictado cursos de posgrado en universidades nacionales y extranjeras. Premio Konex de Humanidades, 1996, en la disciplina Ética. en la Universidad Nacional de San Martín, (Buenos Aires) e Investigador Principal del CONICET.

Miembro de diversas Asociaciones académicas nacionales e internacionales de su especialidad. Miembro fundador de *Tópicos*, Revista de Filosofía de Santa Fe y Director hasta 2012. Miembro del Consejo Asesor de *Cuadernos de Ética* (Buenos Aires), de *Cuadernos del Sur* (Universidad Nacional del Sur), de *Erasmus, Revista para el Intercambio Cultural* (Fundación ICALA), de *Educación en Ciencias sociales* (UNGM), de *Perspectivas metodológicas* (UNLanús), y del Comité internacional del *Jahrbuch für Hegelforschung*, Bochum, Alemania.

Sus trabajos se han concentrado en temas de ética y filosofía política, con especial atención a la filosofía alemana moderna y contemporánea y a la problemática del pensamiento latinoamericano y argentino.

Sus publicaciones suman unos 200 títulos entre libros, capítulos y artículos. Entre sus principales libros se cuentan: *Hacia una Filosofía de la Liberación Latinoamericana*, Buenos Aires, 1973; *Ética comunicativa y democracia* (en colaboración), Barcelona, 1991; *Libertad, Poder y Discurso*, Buenos Aires, 1993; *Éticas del Siglo* (en colaboración), Rosario, 1994; *Panorama de la ética continental contemporánea*, Madrid, 2002; *La filosofía práctica de Hegel*, Ediciones del ICALA, Río Cuarto, 2003; *La ética, los derechos y la justicia*, Montevideo, 2004; *La Ética del discurso. Recepción y crítica desde América Latina* (en colaboración), Río Cuarto, 2007; *Los sujetos de lo político en la Filosofía moderna y contemporánea*, Buenos Aires, 2008; *La Filosofía Social y política de Hegel*, Buenos Aires, 2009; *La vieja y la nueva política*, Buenos Aires, 2013; *La gramática profunda del ethos. Una lectura de la ética de Kant*, Buenos Aires, 2013; "Reconocimiento, intersubjetividad y lenguaje", en M. Rojas / K. Vieweg *Reconocimiento, libertad y justicia. Actualidad de la Filosofía práctica de Hegel*, Itaca,

México D.F. 2014; “La libertad y el concepto de lo político en Hegel”, en M. Giusti: *Dimensiones de la libertad. Sobre la actualidad de la Filosofía del Derecho de Hegel*, Anthropos/Siglo XXI Barcelona/Lima, 2015; *La primera Filosofía del espíritu de Hegel*, (traducción del alemán, notas y estudios), Buenos Aires, 2017.

Fue declarado ciudadano ilustre de Santa Fe por el consejo Municipal (2009). Fallece en dicha ciudad el 18 de agosto de 2017.

El texto del Dr. Julio De Zan que a continuación se ofrece fue leído por el autor en el X Coloquio Latinoamericano sobre Ética del Discurso, organizado por la Fundación ICALA y llevado a cabo en Río Cuarto, Argentina, en noviembre de 2015. Fue su última presentación en tales eventos y, por tanto, las reflexiones que ella contiene están entre sus postreras contribuciones, hasta hoy inéditas, a la filosofía política y a la teoría democrática. Es de suponer que el texto iba a ser sometido a revisión por el autor, práctica que es común entre los conferencistas antes de la publicación definitiva. No obstante, a partir de la versión en poder del comentarista de la ocasión, el profesor Jorge R. De Miguel, presentamos, con correcciones y adaptaciones menores, la exposición que desarrollara el prestigioso filósofo en el Coloquio mencionado.

Estructura autorreferencial del espacio público

Con la expresión “espacio público” traduzco lo que Habermas quiere significar con la palabra alemana *Öffentlichkeit*. Una buena traducción, más literal, sería “lo público”. Pero el plural de este sustantivo cambia de significado en castellano.

En la democracia actual, el contenido y la dinámica de lo público es pluralista y no puede haber *un* espacio público unificado, por eso es preferible usar la expresión “espacios públicos” en plural, como “lugares” sociales, políticos y culturales diferentes, abiertos, de libre acceso y circulación. En este sentido, dice Habermas, que *Öffentlichkeit* “opera como un concepto normativo”, porque el acceso a los espacios públicos no *debe* tener restricción alguna.

“Lo público” se ha confundido indebidamente con lo estatal. Pero el Estado puede estar también privatizado por la ocupación de una clase social, por el partido de gobierno o por las corporaciones de intereses particulares nacionales o transnacionales. No puede dejarse sin más en el olvido la crítica marxista de la superestructura jurídico-política estatal como un medio de la dominación de clase de la burguesía capitalista, de la aristocracia política o de una camarilla que se ha apoderado de los aparatos de poder. Al hablar de los espacios públicos en plural se evita la falacia de identificación o el monopolio de lo público y lo político por el Estado y se rompe también la dicotomía clásica de lo estatal y lo privado, porque los diferentes espacios públicos de la sociedad civil no pertenecen al Estado, pero tampoco son privados, no tienen dueño o propietario ni regulación o control estatal, sino que permanecen *libres*. Son calumniados por los miembros de la nueva aristocracia de la clase política, porque ven amenazada su hegemonía de lo público y el monopolio de lo político. Este concepto de los espacios públicos rompe los esquemas de la teoría del Estado y del derecho moderno que no preveían la categoría de un espacio público no estatal. El funcionamiento de una democracia deliberativa no se funda en los partidos políticos, que cumplen un rol especial, para-estatal, como agencias electorales, sino en los espacios públicos donde se tematizan, sobre todo, las cuestiones sociales y culturales.

Lo político está en el juego [de poder] entre el proceso institucional y jurídicamente reglado de la formación de la voluntad política y los flujos de la comunicación espontánea y no distorsionada de unos espacios públicos no programados para la toma de decisiones, y en este sentido no organizados... Las asociaciones libres forman nudos de una red de comunicaciones surgidas del entrecruzamiento de diferentes espacios públicos autónomos. Las entidades así formadas tienen que estar avocadas a la generación y a la difusión de convicciones políticas independientes, especializadas en sacar a luz los temas que tienen relevancia para toda la sociedad, en aportar las propuestas de solución para los problemas detectados, interpretar valores, formular buenos argumentos y criticar otros puntos de vista. (Habermas, 1992/1998, p. 625/611)²

Análisis de problemas sociales y económicos, propuestas de soluciones, interpretación de las exigencias derivadas de los valores de la cultura de la sociedad, buenos argumentos, reflexiones críticas, etc. son insumos esenciales para la legitimación de las leyes y las políticas gubernamentales. Pero los ámbitos partidarios, las reparticiones estatales y los bloques y comisiones del Congreso no son ámbitos democráticos y productivos para la investigación y la generación de esos insumos necesarios de la política, y ésta los tiene que tomar prestados de los espacios públicos de la sociedad civil, que es ante quienes se tienen que legitimar las decisiones.

La *Öffentlichkeit* es como una trama de prácticas sociales y políticas de interacción comunicativa que no obedecen a ninguna regulación externa, pero no se desarrollan ni cobran vigor naturalmente en el contexto de la democracia representativa o delegativa, porque en este modelo las vías de acceso para la comunicación de los mencionados aportes de contenido y de la voluntad popular a las posiciones de poder político-administrativo en las instituciones estatales están bloqueadas, y los ocupantes de esas posiciones de poder tienen más vocación autoritaria que actitud de escuchar. El Estado, entonces, se auto programa a sí mismo, en cierto modo.

² A continuación se cita a la edición original de 1992 y la traducción de 1998. La paginación citada en segundo lugar corresponde a la edición española.

La propiedad más peculiar de las prácticas de la acción comunicativa y del discurso público es su carácter *realizativo o performativo*.³ Es decir que, en rigor, lo público no es un espacio preexistente, un espacio verde a donde vamos a reunirnos, sino que es un “espacio” entre comillas, en sentido simbólico, que se abre entre nosotros con nuestra presencia comunicativa, y se cierra o desaparece tan pronto como nos separamos, o permanecemos pasivos y no tomamos la palabra.

La *presencia* en los *espacios públicos*, o el *aparecer* y el *hacerse visible* a la *luz pública* mediante el *uso de la palabra* y la acción, es lo que hace que los ciudadanos dejen de ser meras personas privadas y se constituyan como ciudadanos. Con la formación de la *ciudadanía* aparece la realidad de lo político. El discurso público y el actuar juntos de los ciudadanos *producen performativamente* el espacio público y la luz pública, dando origen a *lo político*. Esta era la manera como Hannah Arendt describía la formación y la disolución del poder político, descripción que Habermas retoma y hace suya para explicar el poder comunicativo. (Arendt, 1997, p. 46, 117-118)

El discurso público político de los ciudadanos se refiere por cierto de manera directa a las cosas mismas de interés común o a problemas reales objetivos del mundo de la vida social. Pero al mantener estos discursos los ciudadanos se constituyen al mismo tiempo performativamente a sí mismos como ciudadanos, afirman su presencia y abren o mantienen abiertos los espacios públicos. En la sociedad actual, o posmoderna, el efecto performativo del discurso del espacio público es intencional y reflexivo. Este discurso y la estructura del propio espacio público son, por lo tanto, autorreferenciales y se ponen en juego a sí mismo.

La idea arendtiana permite comprender la formación o la génesis del poder comunicativo en la sociedad, pero no explica cómo se produce la transformación del poder comunicativo en poder administrativo del Estado y las instituciones, y cómo en la democracia deliberativa los espacios públicos del poder comunicativo siguen siendo libres y exteriores al Estado. La democracia real se reduce de hecho a ser un método para la renovación de los gobiernos. La concepción deliberativa pretende mostrar, sin

³ “Performativo” es, en el lenguaje de John Austin, “lo que hacemos *al decir* algo”. El tratamiento de “lo público” en estos términos de la pragmática la toma el autor de su antiguo discípulo Albrecht Wellmer.

embargo, que la sociedad actual concibe la democracia como forma de gobierno y procedimiento para hacer política y tomar las decisiones, y le resta legitimidad a las decisiones que no han pasado la prueba de la deliberación y el debate público.

Soberanía popular

El concepto de lo político esbozado conlleva la transformación del viejo principio de *la soberanía popular*: “todo el poder del Estado proviene del pueblo”. Habermas escribe: “todo el poder político deriva del poder comunicativo de los ciudadanos en los espacios públicos autónomos de la sociedad civil” (Habermas, 1992/1998, p. 209/238). Este principio requiere la plena vigencia del Estado de Derecho que garantice las condiciones de igualdad de los ciudadanos para el ejercicio de los derechos. La participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones se ejerce de dos maneras: de forma directa, pero informal, en los espacios públicos autónomos de la sociedad civil, y de manera formal, pero indirecta, en el espacio del debate parlamentario de los representantes populares.

El ejercicio del poder político se rige y se legitima mediante las leyes que los ciudadanos se dan a sí mismos en un proceso de formación de opinión y voluntad (que tiene dos modalidades esenciales: informal y jurídicamente estructurada). Las orientaciones políticas y la resolución de problemas que se plantean en estas prácticas discursivas reciben su fuerza legitimatoria del *procedimiento democrático* de la deliberación pública en el que pueden hacerse oír todos los cuestionamientos, temas y contribuciones relevantes, y en el que han de tener un tratamiento racional mediante el discurso y las negociaciones sobre la base de toda la información disponible y de los mejores argumentos. (Habermas, 1992/1998, p. 209-210/238)

Se ha observado que aún en las democracias más consolidadas la representación política está en crisis y las instituciones aparecen debilitadas. Habermas habla de un *malestar político en la democracia*, que se explica porque el tipo de legitimación legal racional en el sentido de Max Weber que han adoptado las Constituciones modernas de

Occidente se ha vaciado de significado, es meramente formal y produce una cuota de legitimidad cada vez más escasa y deficitaria.

El modelo representativo tiene en cuenta fundamentalmente la legitimidad de origen, pero en la sociedad actual los gobernantes tienen que revalidar de manera continua su legitimidad mediante el ejercicio del buen gobierno “frente a una ciudadanía dispuesta a hacer sentir el peso de su indignación tanto en los medios como en las calles, desde el primer momento”.⁴ Por otro lado, la democracia parlamentaria es para Schmitt un régimen paradójico, o mejor, contradictorio. Fue un progreso frente al absolutismo monárquico. Pero la democracia tiene como consecuencia lógica *la crisis estructural del parlamentarismo* como una institución superflua y sin razón de ser. El gobierno del pueblo ha heredado este cuerpo creado para sancionar las leyes que debían restringir y acotar el poder del monarca, pero en la democracia ya nadie puede tener el derecho legítimo de hacer esto, y si el Congreso se limita a sancionar las leyes enviadas por el ejecutivo, entonces es redundante e inútil: es tener un órgano para apoyarse y aprobarse a sí mismo.

El principio de la soberanía popular exige *la transferencia de la competencia legislativa a la totalidad de los ciudadanos* que solamente desde su propio ámbito de poder comunicativo pueden generar convicciones comunes, reconocidas como válidas (Habermas, 1992/1998, p. 210/238-239).

No se trata por cierto de prescindir de la mediación parlamentaria en la estructura del Estado. Pero el Parlamento, enfatiza el autor, es solamente una mediación, o un *Ausweg*, a través del cual se tiene que realizar la voluntad popular. “La competencia legislativa pertenece fundamentalmente al soberano, es decir a los ciudadanos en su conjunto” (Habermas, 1998, p. 211). El poder comunicativo, que es la sede de la soberanía popular, no delega la iniciativa legislativa. Habermas reconoce sobre todo a

⁴ Según J. Natanson (2015), las actuales experiencias de Chile y Brasil muestran que ya no hay siquiera “luna de miel” o un lapso de tolerancia entre pueblo y gobierno después de una elección. La crisis de gobernabilidad y las amenazas destituyentes de los malos gobiernos provienen ahora de la propia democracia, de la indignación social que se expresa en los medios y en los movimientos de la calle.

Kant, a John Stuart Mill y también, especialmente, a John Dewey, el haber fundamentado el principio de la voluntad del pueblo como el criterio de las decisiones legislativas y el papel que ha de tener una opinión pública informada en el control del Parlamento.

La apertura del proceso legislativo a las fuentes de la opinión y de la voluntad política en la sociedad es la vía por la que puede adquirir el Congreso un poder real en la democracia, y recuperar la perdida independencia frente al poder ejecutivo que le otorgaba la Constitución; esto es posible en la medida en que cumple la función de compatibilizar y formalizar las propuestas y demandas que surgen y se debaten en los *espacios públicos* autónomos de las iniciativas políticas ciudadanas.

Cuando corta u obstruye la comunicación con sus propias fuentes... y se encapsula sin prestar atención al flujo de temas, contribuciones, informaciones y razones que circulan en los espacios públicos pre-estatales, la corporación parlamentaria destruye las bases sociales de su propia legitimidad (Habermas, 1992/1998, p. 225/252).

Soberanía líquida sin sujeto

El texto de Habermas (1998, p. 589-617) sobre “La soberanía popular como procedimiento” presenta formulaciones sorprendentes sobre su idea de una democracia radical y sobre la transformación discursiva de la idea de la soberanía popular que para mí se aproxima al sentido de una lectura intersubjetivista y no concretista del *Volksgeist* hegeliano (aunque la lectura que tiene Habermas de Hegel le impediría aceptar esta aproximación).

La soberanía enteramente diseminada no se personifica siquiera en cabeza de los propios ciudadanos... Una soberanía popular sin sujeto, devenida anónima y librada a la intersubjetividad, se repliega en el procedimiento democrático y en las exigentes presuposiciones de su implementación comunicativa (Habermas, 1992/1998, p. 626/612).

La soberanía no es algo sólido que puede pasar de mano en mano y transferirse a los representantes del pueblo votados por la mayoría, sino que es inmanente a la propia

“racionalidad procedimental de la estructura comunicativa del discurso público”. Habermas habla incluso de una *Soberanía comunicativa* que se ha hecho líquida (*kommunikativ verflüssigte Souveranität*), que circula en los espacios públicos de la comunicación y del discurso político no formal y es el poder comunicativo de los ciudadanos, a los cuales tienen que responder y obedecer el poder administrativo formal del gobierno y las decisiones de los cuerpos legislativos para ganar poder real y no perder legitimidad. (Habermas, 1992/1998, p. 228-229/255)

La soberanía popular no reconoce ningún acuerdo como libre de coacción [o democrático] y generador por lo tanto de fuerza legitimadora, si no se ha puesto en juego bajo reservas falibilistas y no se apoya como fundamento en libertades comunicativas que juegan de modo anárquico, liberadas de todo tipo de restricciones. En el torbellino de esa libertad soberana no queda ningún punto fijo inmovible fuera del propio procedimiento democrático, un procedimiento cuyo sentido está [por cierto] establecido ya en el sistema de los derechos. (Habermas, 1992/1998, p. 228-229/254-255).

El *torbellino* del proceso de formación de la voluntad política es el momento, o el trasfondo, de la *democracia radical* y tiene que pensarse como *un acontecimiento* creativo y regenerador de las instituciones, pero no como un estado de cosas permanente, que sería la institución paradójica del anarquismo o de la revolución permanente. Es la doble faz de la tensión entre libertad e institución, que sería un engaño querer hacer aparecer fusionados o en completa armonía. El poder comunicativo soberano de la libertad no puede apoyarse en las instituciones del Estado, porque terminaría en dependencia del poder administrativo (*protego ergo oblige*). La democracia radical es el punto de partida originario de la legitimación de todas las instituciones. Pero este punto es exterior y no se puede ya institucionalizar. El sistema del Estado de Derecho no se cierra y tiene que permanecer abierto.

La praxis pública de la que surge el poder comunicativo de la democracia está sobrecargada con la tarea de sostenerse a sí misma. Con el sentido central de cada contribución, el discurso público tiene que hacer valer, al mismo tiempo, el significado y el poder propio del espacio público autónomo y no distorsionado y el fin en sí de la formación democrática de la voluntad política

que se actualiza con su intervención... Las condiciones de la existencia y la continuidad de una práctica no institucionalizable solamente pueden ser aseguradas por su propia acción. *Las instituciones de la libertad pública se mantienen en pie apoyadas sobre el suelo vacilante de la comunicación política de quienes, en tanto gozan de ellas, al mismo tiempo las interpretan y las defienden.* (Habermas, 1992/1998, p. 625/611)

En la normalidad de la democracia deliberativa, la soberanía no se concentra en ningún lugar del Estado o de la sociedad, y permanece “enteramente diseminada” en los espacios y en las redes de la acción comunicativa. No hay un sujeto que sea reconocido como soberano, sino que la soberanía está entretejida en una trama de acciones sin sujeto. La voluntad política soberana se construye solamente de manera intersubjetiva. Lo altos funcionarios del Estado se quejan de no tener ya el poder en sus manos porque está en todos lados. Es el avance de la democratización del poder (Sin embargo, el *demos* puede naturalmente establecer en la Constitución, con los debidos recaudos y restricciones, los *casos serios* o la *excepción* en los que *se delega* la decisión).

La idea de la soberanía ha sido desustancializada, y en el trono vacante del antiguo soberano, o del cuerpo del pueblo personificado del que nos hemos despedido (*des verabschiedeten Volkskörpers*), en ese lugar vacío (del que se apropiaron después los modernos dictadores o los líderes carismáticos autoritarios), no tiene que sentarse *nadie nunca más*, porque ese vacío es la condición de la apertura de los espacios de la libertad de los ciudadanos de una república democrática y “la expectativa de una autoorganización soberana de la sociedad. (Habermas, 1992/1998, p. 612/616)

¿El falibilismo de la democracia?

El falibilismo de la razón en sus diferentes usos se reencuentra también en la opinión pública política que puede verse distorsionada, colonizada o manipulada. Pero no hay un punto de vista crítico externo e independiente de ella misma que pueda esclarecerla de manera confiable. La crítica posible y necesaria es inmanente y se ejerce mediante los procedimientos del discurso político de la propia democracia. Habermas reitera en este punto además la advertencia de que “una soberanía popular *procedimentalizada*

no puede operar por cierto sin el respaldo de una cultura política” que ha formado en la población el sentido crítico, el valor de la libertad y la capacidad de ejercerla. La no confiabilidad y la sospecha sobre lo que se encubre detrás de la pretensión de racionalidad y rectitud son mayores con respecto a las corporaciones o instituciones que protegen con la fuerza del Estado sus propias razones.

Los procedimientos democráticos establecidos en términos de Estado de Derecho permiten esperar resultados racionales en la medida en que la formación de la opinión dentro de las instancias parlamentarias permanezca sensible a los resultados de la formación informal de opinión que surgen de los espacios públicos autónomos de la sociedad que rodea a estas instituciones legislativas. (Habermas, 1992/1998, p. 628/614)

Las condiciones normativas de la democracia deliberativa y de los espacios públicos autónomos no están ya dadas de hecho y parecen poco realistas, pero son posibles mediante la acción de asociaciones democráticas independientes que asumen y potencian las opiniones y reclamos que se generan en los espacios públicos y ejercen un control horizontal. Al carecer de estructuras de protección institucional, los espacios públicos del poder comunicativo tienen la desventaja de estar expuestos, por cierto, a la penetración de factores distorsivos externos de la comunicación, o a ser colonizados por los poderes sociales, culturales, ideológicos, económicos o estatales, pero la misma apertura que los hace más vulnerables los vuelve permeables a la crítica democrática interna y a la crítica externa horizontal de otros espacios democráticos.

Aún cuando las opiniones y demandas que recibe el Parlamento estén bien fundadas, Habermas se plantea todavía esta pregunta: “por qué los legisladores habrían de hacer depender realmente sus decisiones de estas presiones informales”, que no tienen fuerza de mandatos, en lugar de decidir conforme a sus propias opiniones o intereses. Es claro que este tipo de pregunta, o de hermenéutica de la sospecha, se puede y se tiene que plantear siempre en todos los modelos de gobierno democrático, incluso con respecto a los discursos de los propios candidatos en las campañas, que hacen después cosas diferentes de las promesas electorales.

Habermas piensa que es plausible suponer que la distorsión de los procesos de la democracia tendrá menos posibilidades de concretarse con el avance de la cultura política y con la existencia de un pluralismo competitivo de medios de comunicación independientes y de las redes sociales. La perspectiva de transformación o mejoramiento gradual de las democracias existentes es inmanente a los presupuestos de legitimación del Estado de Derecho democrático.

El Estado de Derecho democrático se convierte también, de esta manera, en proyecto, y opera a la vez como resultado y como catalizador que acelera el avance de la racionalidad comunicativa del mundo de la vida mucho más allá de lo político. El contenido básico del proyecto es precisamente la progresiva mejora institucional del procedimiento racional de formación de la voluntad política colectiva. (Habermas, 1992/1998, p. 629/615)

Referencias

- Arendt, H. (1997). *¿Qué es política?* (Trad. R. Sala Carbó). Barcelona: Paidós.
- Habermas, J. (1992). *Faktizität und Geltung. Beiträge zur Diskurstheorie des Rechtes und des demokratischen Rechtsstaats*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso* (Trad. M. Jiménez Redondo). Madrid: Trotta.
- Natanson, J. (2015, 3 de octubre). La normalidad como excepción. *Le Monde diplomatique*, 196.